

RESOLUCIÓN N° **438** /2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA,

09 FEB. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 24614 de fecha 21 de diciembre del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de diciembre del 2016;
3. Memorandum N° 41 de fecha 03 de febrero del 2017, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Certificado Cambio Razón Social N°2749 de fecha 20 de abril del 2015 y autorizado por Resolución N° 3122 de fecha 09 de febrero del 2000, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Contrato de Compraventa de fecha 04 de octubre del 2013, firma ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y
8. Decreto N° 301, de fecha 01 de febrero del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-739608 y 4-511296**, ubicado en el domicilio **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 257, Rol N° 385-019**, que autoriza el ejercicio del giro **"RESTAURANT COMERCIAL" Y "RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO, CLASIFICACIÓN LETRA "C", LEY 19.925"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL ANGELOS LIMITADA, Rut. N° 76.193.609-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato Compraventa, firmado ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola de fecha 04 de octubre del 2013.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRÍCIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MOISÉS ANDRÁDE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/MAO/KMM/esa
07/02/2017

1172586